

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

LFZnc35YssS8DoETHswKHMFLb

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PERIODO 2021-2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Ley de Transparencia); 81 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (Ley de Protección de Datos Personales) y 6 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Instituto), es un órgano público estatal constitucionalmente autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

Que el Instituto para su organización, funcionamiento y control, se sujetará a lo establecido por la Ley de Transparencia, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Que el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es el órgano máximo, el cual tomará sus decisiones y acuerdos de manera colegiada, ajustándose para ello, a los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

Que la dirección y administración del Instituto estará a cargo de un Pleno integrado por cinco Comisionados, siendo uno de éstos el Presidente quien tendrá la representación Legal, así como facultades y obligaciones que se encuentran establecidas en el artículo 33 de la Ley de Transparencia.

Que el artículo 32 de la Ley de Transparencia establece que la o el Comisionado Presidente será designado por los propios Comisionados, mediante voto secreto en sesión del Pleno correspondiente y será designado por un período de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un período igual.

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha el 19 de agosto de 2020, mediante Acuerdo número INFOEM/EXT/03/II/2020, se aprobó por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Transparencia, así como las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente, de fecha doce de agosto de dos mil veinte, la designación de la Comisionada Zulema Martínez Sánchez como Comisionada Presidenta del Instituto para el período del 23 de agosto de 2020 y hasta la conclusión de su encargo como Comisionada, Acuerdo que fue publicado en fecha 24 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

Que en fecha 27 de julio de 2021, la LX Legislatura del Estado de México emitió el acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para nombrar a los cinco Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Acuerdo que fue publicado en fecha 28 de julio de 2021 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Que desahogado el procedimiento para la designación de Comisionadas y Comisionados, en sesión del Pleno de la Legislatura del Estado de México de fecha trece de agosto de la presente anualidad, se aprobó el nombramiento de las y los cinco Comisionados que integrarán el Pleno de este Instituto.

Que con el fin de que el Instituto tenga representación legal y continúe cumpliendo con el mandato constitucional de garantizar los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, así como la programación y cumplimiento de las metas del Instituto, es necesario convocar a la elección de Comisionado Presidente para el período de tres años, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Transparencia.

Que dicho procedimiento de elección de la o el Comisionado Presidente se llevará a cabo a partir de que entren en vigor los nombramientos realizados por el Pleno de la Legislatura del Estado de México.

Que para la elección de la o el Comisionado Presidente el procedimiento debe ser verificable, fidedigno y confiable que brinde certeza jurídica, legalidad y transparencia, por lo que es necesario emitir una Convocatoria para estos efectos.

Por lo antes expuesto y de conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción VIII y 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9; 29; 30; 32; 33; 38, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

LFZnc35YsS8DoETHswKHMFLb

Estado de México y Municipios y 6 del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024, contenida en el **ANEXO ÚNICO** del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Pleno realice las acciones correspondientes para la publicación del presente acuerdo y su anexo, en la página oficial del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR Y JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

ANEXO ÚNICO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LA O EL COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS PARA EL PERÍODO 2021-2024.

BASES.

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La o el Comisionado Presidente será elegido en sesión pública mediante sistema de voto secreto por los cinco integrantes del Pleno.
2. Durante la sesión, el Secretario Técnico del Pleno se encargará de exponer el procedimiento a seguir para la elección de la o el Comisionado Presidente, así como de proveer los apoyos materiales para el desarrollo de la elección.
3. La Secretaría Técnica del Pleno será la instancia encargada de registrar a las y/o los Comisionados interesados en desempeñar el cargo de Comisionado Presidente.
4. La o el Comisionado Presidente será electo por al menos tres votos a favor de los integrantes del Pleno.

En caso de que transcurrieran tres rondas de votación sin que ninguno de los aspirantes lograra el número de votos establecido, se celebrará una cuarta ronda. De actualizarse este supuesto, la elección de la o el Comisionado Presidente se determinará por mayoría simple.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

5. Una vez electo la o el Comisionado Presidente, rendirá la protesta de Ley ante el Pleno para tomar posesión de su encargo.
6. El período de quien resulte electo, será por tres años contados a partir del día de su elección.

SEGUNDA. REGISTRO DE CANDIDATOS A COMISIONADO PRESIDENTE

1. Las o los Comisionados interesados en presidir el Instituto, deberán presentar por escrito su postulación ante la Secretaría Técnica del Pleno, a efecto de que sea registrada su candidatura, para lo cual, deberán acompañar su propuesta de Programa de Trabajo que será expuesto en la Sesión de Pleno correspondiente.
2. El período para la inscripción y registro de candidaturas será exclusivamente el día en que surta efectos su nombramiento y dentro del horario oficial de labores establecido en el Reglamento Interior de este Instituto.
3. El Listado de las y los candidatos se integrará atendiendo al orden consecutivo en el que formalmente se hubieran registrado, según la hora de presentación del escrito de postulación.
4. Trascurrido el período de registro, la Secretaría Técnica del Pleno convocará a sesión pública para la elección de la o el nuevo Comisionado Presidente del Instituto, que se llevará a cabo al día siguiente hábil de la conclusión de la inscripción y registro de candidatos. En dicha sesión, el Secretario Técnico presentará el listado de las y los candidatos inscritos.

TERCERA. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

1. Las y los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto deberán asistir el día y la hora señalados para la celebración de la sesión correspondiente a efecto de realizar la elección del Comisionado Presidente del Instituto.
2. El cuórum para la elección de Comisionado Presidente será válido con la asistencia de los cinco Comisionados que conforman el Pleno del Instituto.
3. De existir el cuórum requerido, el Secretario Técnico del Pleno procederá a declarar instalada la sesión. De no ser el caso, lo hará del conocimiento de las y los Comisionados presentes y se convocará a sesión extraordinaria, la cual tendrá verificativo dentro de las 24 horas siguientes, lo que se hará constar en Acta correspondiente. A dicha sesión deberán concurrir todos los Comisionados integrantes del Pleno.

CUARTA. PROCESO DE ELECCIÓN DE COMISIONADO PRESIDENTE

A. Mecanismo de votación:

1. La o el Comisionado Presidente se elegirá mediante sufragio libre, secreto y directo de los cinco integrantes del Pleno.
2. Previo a declarar abierta la primera ronda de votación, el Secretario Técnico del Pleno, dará cuenta al Pleno de los candidatos registrados conforme al numeral 3 de la BASE SEGUNDA.
3. El Secretario Técnico del Pleno, proporcionará a cada uno de los cinco Comisionados la cédula de votación correspondiente.
4. Cada Comisionado, invariablemente, deberá marcar con una "X" en el nombre del aspirante a presidir el Instituto, por el que emite su voto a favor.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

5. La cédula de votación será depositada, personalmente, por cada uno de los Comisionados en la urna que se instale para dichos efectos, para lo cual, el Secretario Técnico del Pleno deberá nombrarlos en estricto orden alfabético.

B. Escrutinio y cómputo de la votación:

1. Una vez que las y los Comisionados han depositado su voto, el Secretario Técnico del Pleno, extraerá las cédulas de votación y procederá a anunciar en voz alta y clara, el sentido de cada voto, realizando simultáneamente el cómputo respectivo.
2. Concluido el cómputo, el Secretario Técnico del Pleno dará cuenta en voz alta de los votos obtenidos por cada candidato.
3. Resultará electo como Comisionado Presidente, quien obtenga cuando menos el número de votos a favor establecido en el numeral 4, primer párrafo, de la BASE PRIMERA.

C. Segunda y Tercera ronda:

1. En caso de que ninguno de los candidatos alcance el número mínimo de votos a favor referidos en el numeral 4, primer párrafo, de la BASE PRIMERA, el Secretario Técnico del Pleno procederá a cancelar las cédulas de votación utilizadas en primera ronda a la vista de los integrantes del Pleno, trazando dos líneas diagonales.
2. Realizado lo anterior, se declarará abierta la segunda ronda de votación y se seguirá el procedimiento referido en los incisos A) y B) de la presente BASE.
3. De continuar el supuesto de que ninguno de los candidatos obtenga al menos tres votos a favor, se abrirá una tercera ronda acorde con lo previsto en el numeral anterior.

Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la Convocatoria para la elección de la o el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021-2024.

D. Cuarta y última ronda:

1. Considerando que en la tercera ronda ningún candidato obtenga tres votos, únicamente los dos candidatos con mayor número de votos en dicha ronda, concurrirían a una cuarta y última ronda.
2. Para el desarrollo de la cuarta ronda, se seguirá el mismo procedimiento de votación y escrutinio realizado en las rondas anteriores.
3. Resultará electo como Comisionado Presidente, quien obtenga una mayoría simple.

QUINTA. TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO DE COMISIONADO PRESIDENTE

Único. La o el Comisionado electo como Presidente, rendirá protesta de su encargo ante el Pleno del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y a partir de ese momento fungirá con esa calidad.

SEXTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Único. Los casos no previstos en las presentes BASES, serán resueltos por el Pleno del Instituto.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Esta hoja pertenece al Convocatoria para la Elección de Comisionado Presidente del Infoem 2021-2024

LFZnc35YssS8DoETHswKHMFLb

07 b2 6c f9 c2 19 77 4e 26 b8 6d ad 3f e5 c5 83 0a 47
a7 49 61 91 54 52 6d 4d 59 4d 6a a0 e3 c1 e1 1c 29 32
a8 e9 e4 60 67 a8 80 f2 5f ce fe 5b bb e8 59 b2 1d 0f ce
cc db 6b a5 b0 fc 37 e6 23 37 a3 ff a4 5d a5 db 12 ce c6
c0 b4 b5 8e 85 8d e4 b5 t7 d2 8b db c0 91 b1 db 98 57
39 e5 9d f9 7c 55 6e a0 c2 9e 7c 8c 7a 4a 99 b9 e1 07
39 60 93 61 e2 41 b4 8c 14 69 47 8e 54 f7 34 8c 3c 10
1e bb 89 93 f9 52 38 f3 21 5d b8 0d a1 3c 1d f0 96 db
00 33 11 23 c3 f7 f4 65 6f 25 e7 7d 7d c1 2b b7 98 c2
da 34 a2 00 61 84 7e e1 68 bf c2 11 f0 89 5d e2 76 6c
d7 73 80 fc e8 5b 46 53 f2 2b 59 7e d8 c3 c3 48 54 79
6e 51 87 8b 27 20 40 e7 0e d4 e7 a1 38 0a 55 41
cc c2 98 bd 83 e8 9f f1 fb 7e 38 e9 b6 40 99 d4 db ac f5
de c0 64 32 17 50 2d 9f e3 e6 2f a6 09 37 0c f9 9b 49
73

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Firma Electrónica)

05 54 be 77 da 9f 29 dd 6d 5d 12 0b 7b 67 11 b7 66 8b
78 ac b2 7a c9 09 82 9b 56 bb db dd 48 b3 d4 13 0e e0
a5 b3 18 94 57 be da 6f 26 83 0b 69 ef c9 6f 4a 6b 2a
34 02 ac 8c ae 65 9e 61 33 8d 13 fc 4b 5d 3e 7f d6 71
05 6c 9e 0a 31 0e 46 51 4b 62 bc 50 64 2f ee c3 20 78
78 be 69 2c 31 60 85 18 46 e4 b1 47 7e c8 8d 6e 4b 8e
e1 20 dc 24 f5 9b 81 fc 47 ee d1 f4 ef 86 98 64 c6 44 5f
4f 28 4f 2b 7a cb 53 7c d9 c2 00 42 ce db e3 04 75 db
6a 88 4f 46 f1 13 1f 12 f7 4a 8c 81 f8 49 45 43 64 af 19
ea 83 ca 8d 5a 35 b4 90 84 63 66 5c 88 16 3c b2 44 c7
ee e2 dc 1e bf d1 9e 05 4b 0c a2 78 8a 15 bf 21 b4 5f cf
bb fe 07 ab 42 22 9f 67 91 06 ac 6e ed 36 a7 e0 56 99
31 4e 99 5c b8 25 b2 aa 67 5b 07 59 d8 85 a5 e0 13 4e
3c 5e 86 2e 2d fe 2d d3 97 fb 33 13 a2 0e e9 be a3 a7
16

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Firma Electrónica)

a5 b3 83 64 1c 29 30 ce 6f 28 c9 70 0a 5f be 04 ab 79
cf 3b 91 bf 68 fc 40 7d e5 dc fa a3 78 22 60 40 08 ab ce
c6 c5 b2 37 07 83 d3 e0 2a d2 d4 42 78 fa 64 79 01 89
3f cd cb 97 c7 3c fa 9e 3d c9 b0 98 f2 67 24 18 04 f7
8e 6f bd ea 0e 02 34 78 d6 f5 2f 3f 29 51 e8 90 77 65
d6 34 68 e9 77 50 77 e4 01 bc 79 08 bb 09 76 4d 41 d2
7c 5a 2d ff c5 38 8c a6 a7 99 ff c7 e4 e5 9d c7 a3 b1 71
1c 3d ac e8 00 02 35 89 ea 41 3f 80 d1 46 fd 69 72 bb
73 27 2c ee 0f 03 07 c6 17 a6 da 6b ce 10 86 a2 e2 63
20 2a 9f 20 ca a8 d5 3c 86 30 2d 80 a9 ec bc 7f 64 ae
d2 7d b5 a8 80 8e f3 b3 d6 2b e2 36 09 68 03 ed e6 a7
30 e7 b4 ad ff 37 98 36 65 b5 b1 a5 df b1 ca a7 2c 93
0a d4 5c 46 2f 1b 0d 02 a8 97 36 e4 f7 1a 03 16 79 0c
03 70 e6 99 d0 c1 17 be 52 78 c9 77 65 51 07 6e 2b 07
c0

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Firma Electrónica)

a0 eb ee 57 40 a4 d4 bd 01 c5 3c f6 db 17 6a e5 bc 0a
66 3b e3 c5 ba d0 45 14 66 2a 51 75 56 28 b8 cc 63 c9
10 06 f8 f0 d6 a0 35 26 bf 6b 9c e4 be 2b b2 75 e1 57
93 eb d6 b5 92 fd 37 f7 c9 8e db 9c 7c 86 39 8b 40 16
3a b5 aa c2 d2 25 39 5a 60 7d bb d9 3a 25 a9 07 f6 f8
50 64 d0 3e 3f 8b f1 95 bb 70 7d 12 c6 9c 39 c9 a0 1a
25 c6 75 a5 d4 a9 86 b7 aa 93 c6 79 25 e7 a5 16 7c 80
a5 8d d2 05 a7 e6 31 b9 45 a1 11 40 c0 a8 21 46 bb 9d
d0 43 e1 b0 51 62 4d b0 bf f3 9e 47 a8 e5 ad 9b 5c c8
b3 a6 e1 94 df 24 31 24 84 bf 0b bf 4b b9 6b 24 ae ae
a4 34 bf 52 96 bf 39 86 c9 46 b6 90 1b 8a 4c e9 18 7a
b9 6d 0e 05 91 89 9f 9b 18 54 c3 c1 d2 c3 ef b3 13 cb
3c c7 56 05 d1 db 8a 31 cd 5c 4d e4 d9 f4 d8 f7 91 71
44 3b 58 b0 a2 db 4d 78 03 94 58 3b 14 ed 48 35 d7 fa
29 a7 f8 1e

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Firma Electrónica)



Archivo firmado: Convocatoria para la Elección de Comisionado Presidente del Infoem 2021-2024